



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01438580- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - CABO PRIMERO
SILVANA ANDREA PACHECO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01438580- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 779/22 “JP” de fecha 22 de junio de 2022, la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Penitenciario – Escalafón Tratamiento, Silvana Andrea Pacheco, CUIL N° 27-23130306-0, Legajo personal 653.183, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 28 de junio de 2022;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial, realizada el día 14 de febrero de 2022, la cual consideró que la Cabo Primero “...no se encuentra en condiciones de desarrollar con normalidad las tareas correspondientes a su cuerpo y escalafón de forma definitiva. Debe permanecer en reposo laboral (...) hasta ser tratada en Junta Extraordinaria por la Superioridad”;

Que en fecha 27 de mayo de 2022, mediante Testimonio de Acta N° 05/2022 “JECyP” la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales (...) Por ello esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo Primero (...) PACHECO (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131...”, siendo notificada en 07 de junio de 2022;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 779/2022 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la encartada no formuló apelación alguna;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, Acta de entrega de elementos patrimoniales de fecha

29 de junio de 2022, emitida por la Unidad de Detención N° 16 de la ciudad de Neuquén, dejando constancia de la devolución del uniforme;

Que mediante Acta de exposición policial de fecha 01 de julio de 2022, se denunció el extravío de la credencial, motivando el inicio de una Actuación Sumaria Disciplinaria según el artículo 59° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), caratulada “Pacheco Silvana Andrea (Cabo Primero) LP N° 653.183/0 S/ Pta. Transgresión Artículo D-2-3 del R.A.A.P.”, Preventivo N° 1088/22 “UD-16”, registrado bajo expediente N° 080/22 “UD-16”; concluyéndose a través de la Disposición Interna N° 060/22 “DUD”, en la responsabilidad de la agente de transgredir el artículo D-2-3 del R.A.A.P., sancionándola con diez (10) días de arresto policial, siendo posteriormente archivada;

Que obra incorporada intervención de la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales de la Dirección de Administración, dejando constancia que la señora Pacheco, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que la efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la norma que disponga la cesación de servicios de la Cabo Primero Silvana Andrea Pacheco, para pasar a retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Penitenciario – Escalafón Tratamiento, Silvana Andrea Pacheco, CUIL N° 27-23130306-0, Legajo personal 653.183, clase 1973, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTUÉNSE las notificaciones de rigor a la Cabo Primero Silvana Andrea Pacheco.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.